

M. I. S.

Visto este Memorial en  
causado que en las  
relebradas oy dia veín  
reidos de Mayo o mil  
relebrados con q' q' me  
be d' se acordó q' lo

S. S. S.

Senores Consejo Justo  
y de sí m' de ella que sean. Doro de Antonio Jexino de esta villa, puesto a  
Joseph Jimenez Carrion Corpis de J. S. con el maior respecto suplicante. Digo  
Maestro Zorajar  
Reconosca al supli que me alio to tabm' impedido a causa de que la Divi  
cause y certifique na Mag' ha sido servido de quitarme la Vista  
en Varon de la casa  
del accidente que estando como estoi absolutam' privado de ella  
defiere y se retiene Cuis accidente no me permite ir a demis ad  
go al Hincian S. =

El Rey

vitios; lo que es constante; En cuios terminos recur  
xo a la piedad de D. D. para que se dignen declarar  
me por exento de la contribucion de d'nos. y de  
mas devios reales, y cargas concejiles, y de ma  
contribuciones, y mandan se me guarden todos  
los privilegios, y excepciones, que a semejante clase  
de personas estan concedidos. fabor que espero d'  
la innapta piedad de J. S. por quien pido a D. S.  
prosperere en su maior grandeneza S. =

Joseph Jimenez Carrion Zorajar Jimenez de esta  
villa de Varana. Testigo que de consenido en el me  
morial padese una libridad conual, en lo que  
bion obcion, S. Lo que se alla privado de la Divi

